

NOTICIAS Y DOCUMENTOS

de la Regia Sociedad de Medicina y demás Ciencias de
Sevilla hoy Real Academia



=«D. Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Indias y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, etc.»

= «Por quanto por parte de vos la Real Sociedad Médica de la Ciudad de Sevilla, me ha sido hecha relación, que en el año de mil seiscientos noventa y siete establecieron en dicha Ciudad varios Profesores de Medicina, y Ramos subalternos, una Asamblea, a que concurrían todas las semanas, para conferir, sobre la Phisica experimental, y Medicina moderna, repitiendo a su costa singulares experimentos a fin de adquirir una instrucción cabal, y acreditaron sus progressos con varios opúsculos, que al mismo tiempo que les gran-gearon aplausos, despertaron la embidia de unos y el indiscreto celo de otros, que capitularon de Hereges a todos los Sectarios de los Systemas modernos, publicando en varias Apologías, que aquellos Académicos administraban medicinas venenosas y violentas y para cortar el curso a sus tareas acudieron con una injusta acusación a mi Consejo de Castilla, el que examinando la utilidad, methodo y fin de aquellos Exercicios, despreció la calumniosa instancia y dió Ordenanzas a esta Comunidad, para la sccessiva continuación, sin que se lograrse el apetecido sossiego, que alteraron después la emulacón y

la ignorancia. Que informado de todo el Rey mi Padre y Señor (que está en Gloria) admitió baxo el Real Patrocinio aquel Cuerpo por cédula expedida en Barcelona, en primero de Octubre de mil setecientos y uno, y animados con este honor los Socios, emprendieron con mayor tesón, así las conferencias como los experimentos Physicos, Anathómicos y Espargíricos, adquiriendo cada día más luces para nuevos descubrimientos, y que habiendo ido a Sevilla la Corte en el año mil setecientos veinte y nueve, se actuó de todo con exacta circunspección, y al exemplo del Christianíssimo Luis XIV, dotó dicha Real Sociedad para promover el estudio de las Ciencias Naturales, contemplando, que sin Brazo poderoso no pueden semejantes Cuerpos conseguir el fin a que conspiran, por cuya razón se os concedió, por Cédula, (1) expedida en el Puerto de Santa María en veintisiete de Agosto de mil setecientos veintinueve, cien Toneladas anuales, cargadas en Flotas o Galeones, con más trescientas Toneladas por una vez, destinando todo para los Sueldos, Actos y Funciones inexcusables de la Sociedad, lo que os ha adquirido universal veneración, mandando el Rey mi Padre y Señor, que en caso de suspenderse las Armadas, cargase la Sociedad las Toneladas devengadas, en las primeras que saliessen, como todo resulta del Testimonio, que habeis presentado. Que con los nuevos privilegios, y Dotación adquirió nuevo ser la Sociedad y para desempeñar la confianza, proyectó nuevos Estatutos, conformes a lo prevenido en dicha Cédula que fueron aprobados por mi Consejo en diez y siete de Julio de mil setecientos treinta y seis, y en su consecuencia se varió el Systema de las Tareas Literarias, haciendo todos los años públicas Anatomías, mandando se leyese sobre los Cadáveres el Curso de Operaciones Chirúrgicas, y que el Director expusiese todo lo respectivo a Osteología, como todos los años se ha practicado, encargándose los Socios de leer por turno, Disertaciones prácticas, promoviendo en todas las Doctrinas modernas, por hallarse prevenida por la Ordenanza quarta la exclusión de todas las antiguas, habiendo dado superior crédito a la Sociedad estos eruditísimos Opúsculos, por haberse impreso varios de ellos de que hacen un detenido elogio los Diarios de España, y el de Trevoux, y quantos cultivan hoy la mejor Crítica, y Physica experimental, por que alternan en estos trabajos los Socios de Erudición, que los hay en todas las Facultades; y además de los Experi-

(1) El original de la Real Cédula estaba en el «Libro forrado de Tafílete» que se guardaba en el «Arca de Labón» que poseía la Sociedad, —Ya hemos visto que el documento que copiamos antes que éste está fechado en Sevilla.

mentos Anatómicos se hacen dos veces al año los Espargíricos, y otras dos veces los más singulares de la Máquina Pneumática, presentando cada Socio las observaciones particulares, que pueden contribuir a tan admirable proyecto, dirigiéndose todo a cumplir con la intención de su Real Protector, y destino del fondo asignado y conservar el mérito, que motivó los Beales Privilegios. Que de orden de la Sociedad pasó a Francia D. Guillelmo Jacobé, para entablar la correspondencia, que conserva con la Real Academia de París, y compró una copiosa, selecta Biblioteca y un crecido número de instrumentos, Anatómicos, Chirúrgicos, Physicos y Matemáticos, para las experiencias anuales, y para executarlas y tener los demás Actos establecidos, compró la Sociedad, Casas Principales donde plantó su pequeño Jardín Botánico, aunque la estrechez del sitio, y las inescusables sombras no permitieron correspondiesen los efectos a la idea, y así se determinó establecer uno fuera de la Ciudad, como han practicado las mejores Academias de la Europa; pero que por este defecto de fondos no pudisteis conseguir vuestra intención, y aspirando siempre a adelantar la Historia natural, que es la que necesita en España mayor cultivo, siendo la base en que ha de fundarse la mejor Medicina, mandásteis a algunos Socios numerarios, que examinassen los sitios, en donde se creían hallarse particulares descubrimientos, y se encargó a los Socios Honorarios, repartidos en todo el Continente, y en la América, inquiriessen y avisasen las particularidades Physicas, que observasen en los tres Reynos, Mineral, Animal y Vegetable, todo a fin de formar y dar a luz una Historia Physica general de España, para cuya obra están recojidos precisos materiales; pero porque unos proyectos tan vastos no pueden proporcionarse sin consumir mucho tiempo y correspondientes fondos, por defecto de estos no se han impreso varias producciones de los Socios, que se conservan en el Archivo y podfan contribuir al honor, y gloria de la Nación. Que considerando el Rey mi Padre y Señor, vuestra acertada conducta, fió a vuestra dirección el exterminio de las horrorosas Epidemias que se padecieron en Cádiz, Málaga y Ceuta, siendo la más formidable la primera, por hallarse la Corte en Sevilla, y pasó a su reconocimiento el Dr. D. Diego Gaviria, socio numerario, consiguiendo una breve y feliz terminación, de lo que informado su Magestad por D. Joseph Patiño y el Dr. D. Joseph Cervi, confirió al dicho Dr. Gaviria, plaza de su Médico de Cámara con ejercicio, y sueldo y con relevación de Media Annata. Que con este exemplar pasó, después a Málaga, D. Juan de Morales Bohoyo, cuya conducta mereció la aprobación de la Corte; y que últimamente se encomendó el remedio de la Epidemia de Ceuta al dicho Dr. Morales

y al Dr. D. Francisco González de León, los que fueron acompañados del Dr. D. Guillelmo Jacobé, Anatómico, D. Luis Montero, don Gregorio Arias y D. Juan de la Gala, cirujanos, y D. Joseph Arcadio Ortega, boticario, por cuyo zelo, y acierto consiguieron la aprobación de Su Magestad que premió a los referidos Doctores León y Morales, con plazas de Médicos de Cámara honorarios, siendo de notar, que en el tiempo que faltaron aquellos siete Socios, continuaron sin alteración los Actos, Disertaciones, y Experiencias de la Sociedad, exceptuando las Anatomías por ausencia de Disector. Que correspondiendo Vos a tan singulares favores, os haveis empleado incesantemente en promover la cultura de las Ciencias naturales, aun después de haver cessado el goce de vuestra dotación, por razón de la última dilatada Guerra, costeando a vuestras expensas, las funciones públicas de Theatro y de Yglesia, con la ostentación correspondiente al carácter de tan Ylustre Cuerpo, y que los Socios han desempeñado con puntualidad, y acierto los Assumptos, que les haveis cometido, recibiendo cada día Consultas Médicas de todas partes de España, las que se despacharon con general satisfacción, confiando repetidas veces el Magistrado de dicha Ciudad a vuestra conducta la salud pública y que aunque se halla exhausto vuestro Erario, no dexais de practicar apuellos experimentos que pueden contribuir a la más acertada resolución, siguiendo como norte principal a la Experiencia, para cuyo logro se hallan adornados todos los Socios de la Erudición Physica Médica, que confiessen uniformes los más Doctores Extrangeros, acreditando con todo lo expuesto la exactitud con que han cumplido sus respectivas obligaciones, y el cúmulo de méritos que han adquirido para promoverme a vuestro patrocinio, fomento y esplendor. Suplicándome, sea servido confirmar los privilegios que gozais, para dar curso a la Dotación tantos años suspensa (o como la mi merced fuesse). Y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara de siete de Junio de este año, he venido en que se os confirmen los Privilegios, que os están concedidos: y conformándose con ello, por la presente de mi propio motu, cierta ciencia, y Poderío Real absoluto, de que en esta parte quiero usar, y uso, como Rey y Señor natural, no reconociendo Superior en lo temporal, confirmo, ratifico y apruebo de nuevo los Privilegios, y Mercedes, que os están concedidas, según y como en ellos se especifica, declara y contiene; y por esta mi Carta, o su Traslado signado de Escribano Público, mando a los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y Chancillerías y al mi Asistente, que al presente es y adelante fuere de la referida Ciudad de Sevilla, o su lugar Theniente, y demás Jueces y Justicias

de estos mis Reynos y Señoríos, y cada uno, y cualquiera de ellos en sus Jurisdicciones, que guarden, cumplan, y hagan guardar, y cumplir esta dicha mi Carta y todo lo en ella contenido y contra su temor, y forma no vayan ni confieran ir ni passar ahora, ni en tiempo alguno, ni por ninguna manera, pena de la mi Merced, y de cinquenta mil maravedís para la mi Cámara a cada uno, que lo contrario hiciere que assí es mi Voluntad. Dada en Buen Retiro a veinte y uno de Agosto de mil setecientos y cinquenta y uno.=Yo el Rey=Yo Don Agustín de Montiano y Luyando, Secretario del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado.=Registrada=Lucas de Garay=Theniente de Chanciller Mayor=Lucas de Garay=Obispo de Sigüenza=El Marqués de Lara=El Marqués de los Llanos=Su Magestad se sirve confirmar a la Real Sociedad Médica de la Ciudad de Sevilla, los Privilegios, que le están concedidos en la forma y como aquí se expresa.»

Por la recolección y copia de los tres documentos,
FRANCISCO DE LAS BARRAS DE ARAGÓN.